



## ALCIBI ORIGINAL

RMA: 10100 EMPRESA: Carbon y Derivados OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

FECHA: 4/08/25 NOMBRE: Hector Hugo de Francisco Aguirre Bitácora: 05/DK-0092/07/25  
Oficio N°: SGPA-UARN/919/COAH/2025

CARGO: Representante Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de julio de 2025

### CARBON Y DERIVADOS ESPERANZA SC DE RL DE CV

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 14 de Julio de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado CARBÓN Y DERIVADOS ESPERANZA S.C. DE R.L. DE C.V. con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales no maderables, resuelto con el oficio N° SGPA-UARN/1435/COAH/2013 de fecha 08 de Octubre de 2013, que cuenta con el código de identificación T-05-033-CDE-001/13 ubicado en Carretera San Pedro - Torreón Parcela 296, Z1, P2/2, C.P. San Pedro Coahuila de Zaragoza conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
carbón vegetal, <i>Neltuma glandulosa</i> , Mezquite, 15234 Kilogramos	15	1	15	26993849	26993863

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE**  
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN COAHUILA

ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGÓMEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Vilorio.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Presente  
Q. F. B. Raúl Alejandro Araiza Vargas.- Encargado del despacho de la Protopa en Coahuila.- Presente.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA  
30 JUL 2025  
**RECIBIDO**

JGGV/YELA/RZP/mif

